

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Mel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 6 de Agosto)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2666

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Ferrocarriles

Al Director de la Compañía de los Caminos de hierro del Norte dirigi con fecha 18 de Julio último la comunicación del tenor literal siguiente:
«Visto el expediente instruido á instancia de la 2.ª División de ferrocarriles proponiendo una multa de 1.250 pesetas á la Compañía de los Caminos de hierro del Norte por los retrasos sufridos en los días 15, 17, 18, 19, 20, 22, 24, 25, 28 y 30 del mes de Noviembre último por el tren correo núm. 711 y el día 22 del propio mes por el tren mixto núm. 721 en el trayecto comprendido entre Valencia y Tarragona.—Resultando que la 2.ª División de ferrocarriles al proponer una multa de 250 pesetas lo hace sólo en lo que se refiere al retraso sufrido por el tren correo núm. 711 en los días 18, 22, 24 y 30 por estimar justificadas los que el mismo tren sufrió en los días 15, 17, 19, 20, 25 y 28.—Resultando que la mencionada Jefatura propone igual multa de 250 pesetas por el retraso experimentado el día 22 del antedicho mes por el tren mixto núm. 721.—Resultando que la Compañía de ferrocarriles del Norte al formular sus descargos reconoce en el escrito presentado ser ciertas las manifestaciones hechas por el Ingeniero Jefe de la 2.ª División de ferrocarriles:—Considerando que si bien están justificadas los retrasos del tren correo núm. 711 en los días 15, 17, 19, 20, 25 y 28 y así lo reconoce y estima la antedicha Dirección de ferrocarriles, no sucede lo mismo en los retrasos sufridos por el tren correo núm. 711 en el trayecto de Valencia á Tarragona el día 18 que fué dos horas 19 minutos por la orden dada al personal del tren de limitar su velocidad á 45 kilómetros

por hora, sin que dicha orden tenga justificación alguna; que el día 22 de una hora y cinco minutos fué debido á averías en la locomotora; que el día 24 fué debido á roturas y desperfectos ocurridos al material móvil; que el día 30 de una hora 17 minutos obedió á la espera en Valencia á su combinado de la línea de Almansa, y, por último, que el retraso sufrido por el tren mixto núm. 721 el día 22 se debió á carga y descarga, operaciones que se efectuaron con excesiva lentitud:—Considerando que las excusas presentadas por la Compañía de ferrocarriles para justificar los retrasos sufridos en los ya mencionados días por los trenes números 711 y 721, las fundamenta en las precauciones que hubo de adoptar á fin de normalizar el servicio alterado por los desperfectos causados en la línea por el temporal del día 13 y al mucho tráfico que por aquellos días se efectuaba en el mencionado trayecto:—Considerando que no son admisibles las excusas presentadas por cuanto la misma Compañía reconoce la escasez de personal y deficiente material con que cuenta para llenar cumplidamente el servicio que está obligada á prestar, no siendo tampoco disculpables los retrasos por espera de otros trenes y quedando plenamente demostrado que los retrasos que hemos enumerado no han sido debidos á casos fortuitos imposible ó difíciles de preveer:—Vistos los artículos 12 de la vigente ley de Policía de ferrocarriles, los 150, 160 y 167 del reglamento para su ejecución, el Real decreto de 10 de Mayo de 1901 y la Real orden de 9 de Agosto del mismo año;—Vengo en resolver, de acuerdo con lo propuesto por la 2.ª División de ferrocarriles y lo informado por la Comisión provincial, y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones vigentes, la imposición á la Compañía de los Caminos de hierro del Norte de una multa de 1.250 pesetas, á razón de 250 pesetas por cada uno de los retrasos que sufrió el tren correo núm. 711 en los días 18, 22, 24 y 30 y mixto núm. 721 el día 22 del pasado mes de Noviembre en el trayecto de Valencia á Tarragona.—Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y á los efectos que se previenen, manifestándole al propio tiempo que si no se conforma con la anterior resolución, puede hacer uso del derecho que le concede la Real orden

de 9 de Agosto de 1901 y cuyo plazo para recurrir se empezará á contar desde la fecha de su notificación, para lo cual se servirá V. S. acusar recibo de la presente comunicación.»
Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.º de la Real orden de 9 de Agosto de 1901.

Tarragona 4 de Agosto de 1903.—
El Gobernador, Santos Ortega.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2667

Comisión Liquidadora del primer Batallón Expedicionario del Regimiento Infantería Girona, núm. 22.

Relación nominal de los individuos del mismo que residen en la provincia de Tarragona, y hallándose ajustados no han sido solicitados sus alcances.

CABO

Francisco Roig Alberich, de Vilallonga.

SOLDADOS

José Gil Rives, de Valls.
Manuel Rizo Redondo, de Tortosa.
Ramón Borrás Castelló, de Montbrío.
José Marcé Gorú, de Collada.
Mateo Cortada Copell, de Tarragona.
José Giral Tomás, de Canonja.
José Vall Meseguer, de Porrera.
José Clua Domenech, de Corbera.
Zaragoza 4 de Agosto de 1903.—El Comandante Mayor, Carlos Urioste Serano.—V.º B.º—El Coronel, C. Arias.

Núm. 2658

Comisión Liquidadora del Batallón de Antequera Peninsular, núm. 9.

Relación nominal de los individuos de la provincia de Tarragona que han pertenecido á este disuelto Batallón, los cuales se encuentran ajustados con arreglo á la Real orden circular de 7 de Marzo de 1900, (D. O. núm. 53), y pendientes de pago por no haber solicitado sus alcances los interesados.

SOLDADOS

Juan Suciás Figuera, de Arbós, 40'75 pesetas.
José Montserrat Ferrer, de San Carlos, 18'90 pesetas.
Juan Cusidó Cusidó, de Vallmoll, 6'95 pesetas.
José Miquel Vaille, de Arbós, 196'10 pesetas.

Juan Coll Coret, de Cabra, 15 pesetas.

Málaga 31 de Julio de 1903.—El Comandante Mayor, Gonzalo Ceballos.—V.º B.º—El Coronel primer Jefe, Villalon.

Núm. 2668

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

SECRETARÍA GENERAL

Conforme con las disposiciones vigentes, desde el día 16 al 31 del próximo mes de Agosto, en sus días lectivos, de nueve á once, estará abierta la matrícula de enseñanza no oficial en los Negociados respectivos de la Secretaría general de esta Universidad para los alumnos que deseen examinarse en el mes de Septiembre próximo de asignaturas de las Facultades en este Centro establecidas.

Los alumnos que se matriculen por primera vez por enseñanza no oficial deberán hacer la identificación personal ante esta Secretaría general. Los que lo verifiquen de asignaturas del grupo preparatorio de Facultad justificarán, por medio de certificación oficial, que tienen hechos los estudios del Bachillerato y que les ha sido expedido el título correspondiente; y los que lo hagan de asignaturas del primer grupo de Facultad acreditarán, por certificado de nacimiento, que han cumplido los diez y seis años de edad.

Los derechos de matrícula y académicos se satisfarán en papel de pagos al Estado á razón de treinta pesetas por cada asignatura. Abonarán además, en metálico, dos pesetas y cincuenta céntimos por derechos de inscripción, y otras dos pesetas y cincuenta céntimos por formación de expediente.

A la solicitud de matrícula, que se facilitará á los alumnos en la Portería principal de esta Universidad, deberá fijarse una póliza de una peseta, debiendo acompañar, además, tantos timbres móviles de diez céntimos cuantas sean las asignaturas objeto de la instancia, más uno para el resguardo de matrícula.

Las instancias solicitando matrícula de asignaturas del grupo preparatorio para las Facultades de Derecho y Filosofía y Letras, se presentarán en el Negociado de esta última Facultad; las de preparatorio de las de Medicina y Farmacia, en el de la de Ciencias; y las

de la asignatura de Higiene pública de Farmacia, en el de la de Medicina.

Lo que, de orden del Ilmo. Sr. Recor, se hace público para general conocimiento.

Barcelona 31 de Julio de 1903.—El Secretario general interino, Carlos Calleja.

Don Juan José Montserrat Foncuberta, Secretario del Ayuntamiento constitucional de la villa de Prat de Compte, provincia de Tarragona.

Certifico: Que según resulta del libro de actas de las sesiones que celebra el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, los principales acuerdos tomados durante los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año 1903, son los á que se refiere el siguiente extracto:

Día 4 de Abril.—Ordinaria.—Se aprobó el acta de la anterior y el extracto de los acuerdos del primer trimestre, acordándose remitir copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su publicación en el Boletín oficial de la provincia, conforme previene la ley Municipal. Se nombró Comisionado al Secretario D. Juan Montserrat, para la conducción á la capital de los mozos del actual reemplazo que han de concurrir al juicio de exenciones ante la Comisión mixta, y para recoger de la Administración las cédulas personales correspondientes á esta villa para el corriente ejercicio. Se acordó publicar los oportunos bandos haciendo saber al público que el día 26 han de tener lugar las elecciones de Diputados á Cortes, y se procedió á la designación de locales en que han de constituirse las respectivas Mesas electorales. Y sin más asuntos de interés, se levantó la sesión.

Día 8.—Extraordinaria.—Dada lectura de la circular de la Delegación de Hacienda de esta provincia, de fecha 5 de Noviembre y de la orden de la Dirección general de Contribuciones de fecha 25 de Septiembre últimos, referente á que se adicione á las cartillas evaluatorias los productos de la caza por hallarse comprendidos en la regla 4.ª del art. 65 del reglamento de la Contribución territorial de 30 de Septiembre de 1885, y no constando en las cartillas evaluatorias de este término municipal el producto de la caza, y con el fin de poder determinar el producto líquido imponible con que deben tributar en su día los terrenos dedicados á dicha explotación, el Ayuntamiento y Junta pericial por unanimidad acordaron nombrar y se nombró una Comisión compuesta de los peritos D. Juan Pallarés Mañá, Don Salvador Miralles Valimáña y D. José Alcoverro Montagut, para que procedan á practicar los trabajos necesarios y redactar un proyecto de la cuenta de productos y gastos, el cual, juntamente con el expediente que se instruye é informe que resulte, sea sometido á la deliberación del Ayuntamiento y Junta pericial. Y sin más asuntos, se levantó la sesión.

Día 11.—Ordinaria.—Se aprobaron las actas de las anteriores, se dió lectura de la correspondencia oficial de la semana, y sin asuntos de interés, se levantó la sesión.

Día 18.—Ordinaria.—Sin asuntos de interés.

Día 20.—Extraordinaria.—Tuvo lugar la rectificación de las listas electorales.

Día 25.—Ordinaria.—Se designaron los Presidentes para las respectivas Mesas electorales, y se acordó anunciar al público por medio de edictos y bandos las elecciones de Compromisarios para la de Senadores que han de tener lugar el día 10 de Mayo.

Día 2 de Mayo.—Ordinaria.—Tuvo

lugar la elección de un Compromisario para la de Senadores.

Día 9.—Ordinaria.—Lectura de la correspondencia y Boletines oficiales de la semana y aprobación del acta de la anterior.

Día 16.—Ordinaria.—Aprobación del acta de la anterior, y sin asuntos de interés, se levantó la sesión.

Día 23.—Ordinaria.—Se acordó pagar el importe del primer trimestre al Médico titular D. José Menéndez, y la cantidad de 13'57 pesetas al carpintero D. Luis Viña, por jornales y material invertidos en la Casa Consistorial.

Día 30.—Ordinaria.—Se aprobaron varios trasposos de fincas.

Día 6 de Junio.—Ordinaria.—Sin asuntos de interés.

Día 13.—Ordinaria.—Dada cuenta de hallarse terminados los trabajos de formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza de este término para el próximo año, se acordó anunciarlo en el Boletín oficial de esta provincia, y sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Día 20.—Ordinaria.—Se aprobó el acta de la anterior, y se nombró Guarda municipal temporero y suplente á Juan Bautista Alcoverro Cardona, acordándose notificar dicho nombramiento al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia y solicitar de dicha Autoridad licencia gratuita de uso de arma para el referido Guarda.

Día 22.—Extraordinaria.—Se aprobó el expediente, informe, cuenta de productos y gastos y demás instruidos para determinar el líquido imponible por el cual han de tributar los productos de la caza en los terrenos que se dediquen á su explotación, y que se adicione á las cartillas evaluatorias de este término municipal, acordándose remitir dicho expediente original á la Administración de Contribuciones para su examen y aprobación definitivas, y sin más asuntos se levantó la sesión.

Día 27.—Ordinaria.—Se verificó la propuesta para la renovación de la Junta pericial, acordándose remitirla á la Administración de Contribuciones de la provincia.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de hoy.

Y para que así conste y á los efectos de su publicación en el Boletín oficial, libro la presente, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Prat de Compte á 4 de Julio de 1903.—Juan J. Montserrat.—V.º B.º—El Alcalde, Luis Alcoverro.

Núm. 2669

Don Miguel Grau Cabré, Alcalde constitucional de Riudecols,

Hago saber: Que entre las once y doce horas del día que haga diez no festivos de publicado el presente en el Boletín oficial de la provincia, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la primera subasta de las especies de consumo objeto de la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1903, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que hago público para general conocimiento de las personas á quienes pueda convenir, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión especial encargada de la realización de medios con que hacer efectivos los expresados arbitrios.

Riudecols 4 de Agosto de 1903.—Miguel Grau.

Núm. 2670

Don Antonio Fontanet de Santapan, Alcalde constitucional de Bot,

Hago saber: Que formado el proyecto del presupuesto ordinario de este Mu-

nicipio para el próximo año de 1904, cuyo proyecto fué informado favorablemente por el Sr. Regidor Síndico y aprobado por el Ayuntamiento en sesión de ayer, 2 del actual, el cual estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, á contar desde el siguiente en el Boletín oficial de la provincia, para que pueda ser examinado y producir dentro del referido plazo las reclamaciones que se juzguen convenientes, según lo determinado en el art. 146 de la vigente ley Municipal. Bot 3 de Agosto de 1903.—Antonio Fontanet.

Núm. 2671

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Llorens

Confeccionado el presupuesto adicional al ordinario del corriente año por la Junta respectiva, estará de manifiesto al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, á fin de que pueda ser examinado por los vecinos del mismo y puedan presentar las reclamaciones que crean justas.

Llorens 3 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Jaime Romagosa.

Núm. 2672

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilanova de Prades

Hallándose vacante la plaza de Depositario de este Ayuntamiento, con el haber de 60 pesetas anuales, se anuncia al público para que los que pretendan puedan dirigir sus solicitudes á esta Secretaría, durante el plazo de quince días.

Vilanova de Prades 5 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Antonio Catalá.

Núm. 2673

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riera

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, se anuncia al público para que los aspirantes á dicha vacante puedan presentar la solicitud documentada á esta Alcaldía dentro el término de ocho días, á contar desde el siguiente de la inserción del presente, finido cuyo plazo se proveerá.

Riera 6 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Juan Recasens.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2674

REQUISITORIA

Don José Salas Izaguirre é Irure, Juez de instrucción de Vitoria y su partido.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama al procesado José Casadó Juncosa, de treinta y ocho años de edad, casado, montador y vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sugeto, poniéndolo caso de ser habido á mi disposi-

ción con las seguridades convenientes en la cárcel de este partido.

Dada en Vitoria á primero de Julio de mil novecientos tres.—José Salas Izaguirre.—Por S. M., ante mí, Faustino Gutiérrez.

Núm. 2675

EDICTO

Don Juan Saludes, Juez municipal de Alforja, provincia de Tarragona.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado municipal se promueve á instancia de D. Miguel Aragonés Avila, un expediente de información posesoria para la inscripción á su favor en el Registro de la propiedad del partido de Reus de las cuatro fincas siguientes, las cuales afirma pertenecerle por herencia de sus padres Miguel Aragonés Abella y Teresa Voltas Avila.

Primera. Una pieza de tierra situada en este término municipal, partida «Coma», viña é yermo, de setenta áreas seis centiáreas; lindante al Norte con Francisco Voltas Roig, al Sud con José Huguet Rovira, al Este con Agustín Vilella Grifoll y al Oeste con la carretera de Cornudella.

Segunda. Otra en dichos término y partida que la anterior, regadio, avellanos, olivos é yermo, de veinte y cinco áreas treinta y ocho centiáreas; lindante al Norte con la carretera de Cornudella, al Sud con Antonio Cabré Saludes, al Este con la carretera y con José Huguet Rovira y al Oeste con José Puig.

Tercera. Otra en la partida «Devesas», avellanos y viña, de cincuenta y tres áreas diez y siete centiáreas; lindante al Norte con viña de Miguel Avila, al Sud con Vicente Saludes Monné, al Este con José Fullat Salvat y al Oeste con Gabriel Martí.

Cuarta. Y otra tierra en la partida «Cortiella», plantada de viña, de quince áreas catorce centiáreas; lindante al Norte con Juan Artells Voltas, al Sud y Este con Barril Gaspar, y al Oeste con José Macip Saludes.

Mas, constando inscritas en dicho Registro las mencionadas cuatro fincas á nombre del mencionado Miguel Aragonés Abella, y á fin de cumplir con lo prevenido en el artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria, se confiere audiencia en dicho expediente á los herederos ó derecho habientes y demás personas desconocidas y de ignorado paradero que puedan tener algún derecho sobre las descritas fincas, para que dentro el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á exponer lo que tengan por conveniente; bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin producirse reclamación, se les tendrá por conformes y de consiguiente se dictará el correspondiente auto de aprobación en dicha información posesoria.

Alforja diez de Julio de mil novecientos tres.—Juan Saludes.

LEY DE CAZA

de 16 de Mayo de 1902

Y SU

REGLAMENTO

de 3 de Julio de 1903

con notas aclaratorias y formularios para su más fácil interpretación

Precio: 75 céntimos

De venta en la Administración de este BOLETIN.—Pago al contado.

Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo